



LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI

EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 489 DE 2022 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL REALIZA LA PRESENTE INVITACIÓN PARA SELECCIONAR A UNA PERSONA QUE REALICE:

LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS FONDOS RECIBIDOS Y GASTOS EFECTUADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20220489

**BOGOTÁ D.C
DICIEMBRE DE 2022**



GENERALIDADES

En los presentes términos de referencia se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que los participantes deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. Los participantes deben estudiar la información contenida en estos términos, en las adendas que se llegaren a producir y, a la vez, deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de su propuesta.

Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el participante son de su exclusivo cargo y nocomprometen ni vinculan en modo alguno a la CCI.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada en forma escrita por la CCI, no constituye asesoría a los participantes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante.

El orden de los capítulos de los Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el participante considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los términos de referencia, se deberá pedir la aclaración pertinente.

I. JUSTIFICACIÓN

El Artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 busca consolidar la equidad a través de los principios de la legalidad y el emprendimiento, estableciendo como objetivo el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

ECOPETROL, como Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, perteneciente al sector descentralizado por servicios, forma parte integrante de la Rama

Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional.

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 34 del Decreto Ley 1760 de 2003 "(...) ECOPETROL S.A., para el desarrollo de las actividades propias de su objeto y como parte de su responsabilidad social, podrá adelantar programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia. (...)".

Que según el Artículo 4° numeral 23 de los Estatutos Sociales de ECOPETROL, está facultada para "(...) Participar en el desarrollo de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la Sociedad (...)".

Que considerando lo dispuesto en el Decreto Ley 1760 de 2003 y en sus Estatutos, ECOPETROL participa en la implementación de programas y proyectos de carácter educativo, investigativo, social y cultural, mediante la capacitación, promoción, fomento y el fortalecimiento institucional, dirigidos a beneficiar especialmente a la población más vulnerable, como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar en la comunidad.

Que ECOPETROL, directamente o con el concurso de compañías asociadas, adelanta actividades de exploración, extracción, explotación, transporte de recursos hidrocarbúricos (ejecuta proyectos correspondientes a esta industria o cuenta con instalaciones), en la jurisdicción donde se desarrollará el objeto de este Acuerdo de cooperación, siendo uno de los propósitos de este facilitar la realización de las actividades referidas.

Que, en sus diferentes áreas de influencia, ECOPETROL viene implementando programas de desarrollo como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad.

Que la Estrategia de Gestión del Entorno de ECOPETROL S.A. establece en sus objetivos *"crear condiciones de entorno que contribuyan a la generación de prosperidad tanto para las empresas del Grupo como para las comunidades locales que hacen parte de las áreas de influencia donde se desarrollan los proyectos de hidrocarburos"*, donde se establece como uno de sus pilares *"La diversificación y fortalecimiento de las economías locales y el desarrollo de proyectos productivos que generen ingresos sostenibles"*. Esta misma estrategia establece que: *"Las empresas del Grupo ECOPETROL desarrollan su actividad en el marco de la Constitución y la Ley, y de las políticas e iniciativas de origen estatal" "Para desarrollar su gestión socio-ambiental se coordinan con las instituciones estatales –nacionales y locales- para desarrollar iniciativas de interés común; y buscan asegurar su presencia oportuna y efectiva en los territorios"*.

Que constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades es una responsabilidad del Estado, que en primera instancia corresponde al Gobierno (Nacional, Departamental, Municipal o Local) y en especial a la(s) Entidad(es) Pública(s) que hacen parte del presente acuerdo de cooperación.

Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, de igual forma, la cita Norma Superior, establece en el segundo inciso del artículo 355, que *"(...) El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo (...)"*.

Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que *“(...) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”*.

Que en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y ECOPETROL celebraron el Convenio Marco No 3035185 de 2020, con el fin de contribuir a la divulgación, acceso e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural; en favor de la población rural vulnerable; así como el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores, en la gestión de los bienes públicos rurales, desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos, ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.

Que el objeto del convenio fue: *“Aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos entre Ecopetrol S.A. y el ministerio de agricultura y desarrollo rural para la gestión e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial en zonas de interés común”,* con el objetivo de aprovechar la sinergia y experiencia de las partes para participar de manera conjunta en el desarrollo de diversos proyectos que redundaran en beneficio de la población objeto de inversión social.

Que con este convenio las partes colaboran recíprocamente a fin de implementar los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, colaborando recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del convenio y, revisar, actualizar y aprobar los acuerdos de cooperación o convenios derivados.

Que la Cláusula Octava del Convenio Marco, las partes dispusieron la conformación de un Comité de Administración responsable de: *“Revisar, actualizar y aprobar los acuerdos de cooperación o convenios derivados”*.

Que en sesión del Comité de Administración de fecha 13 de enero de 2022 se aprobó la propuesta presentada por las partes con el fin de desarrollar acciones de una convocatoria pública con el fin de atender las familias, jóvenes rurales y mujeres rurales que asociativamente desarrollen emprendimientos sostenibles en 33 municipios del territorio colombiano, durante las vigencias 2022 a 2023 bajo el modelo y estrategia de intervención del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – El Campo Emprende del MADR, que desde el año 2014 ha adelantado este modelo y su aplicación en 203 municipios.

Que la Corporación Colombia Internacional CCI y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR celebraron el Contrato No. 20220489 de 2022, con el objeto de: *“Prestar los Servicios como Operador Técnico y Administrativo para el Desarrollo del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad - El Campo Emprende, Para el Fortalecimiento de las Capacidades Productivas De La Población Rural.* alcance del objeto: El presente contrato se desarrolla en virtud del Convenio Derivado No. 3046454 suscrito entre el MADR y ECOPETROL cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros para Fortalecer las Capacidades Productivas de la Población Rural, mediante El Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza Y Oportunidad - El Campo Emprende, En Desarrollo Del Convenio Marco 3035185 de 2020’*.

Que el Proyecto El Campo Emprende tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo de familias rurales de Colombia, para lo cual adelanta acciones integrales a través de componentes misionales y un administrativo logrando Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial, Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales y Gestión del Conocimiento,

Capacidades y Comunicaciones.

El Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales, Confianza y Oportunidad – El Campo Emprende, requiere auditoría emita un Dictamen sobre si los fondos recibidos y los gastos incurridos, presentan de forma justa, en todos sus aspectos, las operaciones generadas en el marco del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

Qué, de acuerdo con la necesidad anteriormente planteada, la presente convocatoria se encuentra dentro del ítem “*Coordinación, seguimiento, dotación de insumos y requerimientos locativos -Supervisión y seguimiento del proyecto.*” del Plan Operativo del Proyecto.

Con base en lo anterior, se hace necesario la selección y contratación de una persona jurídica, con domicilio en Colombia, que realice un dictamen sobre si los fondos recibidos y los gastos incurridos, presentan de forma justa, en todos sus aspectos, las operaciones generadas en el marco del contrato interadministrativo 202200489.

Los presentes Términos de Referencia (TR), establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los interesados en participar en el presente proceso de contratación.

La verificación jurídica y financiera y la calificación técnica y económica de la presente Invitación, se hará a través de un Comité evaluador conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

Todos los participantes deberán leer y examinar cuidadosamente la presente **INVITACIÓN**, con el fin de conocer los requisitos y condiciones exigidos, deberán cumplir con la totalidad de los criterios técnicos y ofrecer la totalidad de los requerimientos para la auditoría y respectivo dictamen.

1. OBJETO

La CCI, invita a personas jurídicas legalmente constituidas, quienes dentro de su actividad comercial u objeto social incluyan actividades relacionadas con la auditoría, que no se encuentren incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, a presentar sus propuestas dentro de la presente Convocatoria.

El objetivo es que la firma de auditoría emita un Dictamen sobre si los fondos recibidos y los gastos incurridos, presentan de forma justa, en todos sus aspectos, las operaciones generadas en el marco del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional CCI de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Nota: No se podrán presentar uniones temporales, ni consorcios.



2. ENTREGABLES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

ENTREGABLES

- Plan de actividades de trabajo que incluya el tiempo de ejecución y los productos a entregar.
- Un informe sobre la información financiera de fondos recibidos y los gastos incurridos, emitir opinión de, dentro del ámbito del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI relativo a la información financiera;
- Un informe donde se señalen claramente todos los gastos no admisibles que se detecten.
- El informe de auditoría debería ser lo suficientemente detallado con respecto al carácter y el alcance de los procedimientos llevados a cabo por el auditor. La firma auditora deberá entregar el paquete de auditoría antes de la finalización del contrato.
- Una carta sobre asuntos de gestión, relativa con la información financiera, en la cual se documenten las debilidades de contabilidad y de control interno detectados por los auditores, en dicha carta deberán establecer:
 - ✓ Las recomendaciones del auditor dirigidas a solucionar las debilidades de contabilidad y de control interno detectados.
 - ✓ Las respuestas de la dirección del proyecto ante las debilidades de control detectados y su propuesta para abordarlos en un plazo de tiempo determinado.

Nota 1: La adjudicación de la propuesta, depende de las necesidades del proyecto. Por lo tanto, la CCI se reserva la facultad de rechazar, cerrar, archivar o declarar desierto en cualquier parte del proceso la invitación a negociar, incluso después de adjudicada.

Nota 2: La presente invitación no implica, ni obliga a la CCI a contratar con los destinatarios y oferentes que se presenten, y por lo tanto estará facultada para dar por terminado unilateralmente el presente proceso en cualquier etapa, incluso después de su adjudicación, por lo tanto, los gastos y costos en que incurran los oferentes en la presentación de sus propuestas y en las demás acciones anteriores o posteriores a ella, serán asumidos única y exclusivamente por estos, sin que en ningún momento la CCI asuma responsabilidad alguna de cualquier índole.

Nota 3: La Corporación se reserva la facultad de modificar condiciones de los términos en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada, dependiendo de las necesidades del programa y proyecto.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

Normas de auditoría

El auditor se encargará de formular un dictamen sobre los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). las NIA/ISSAI/ y las normas de auditoría nacionales.

Principios generales

Con la aceptación de estos términos, el auditor confirma que:

- La empresa es independiente del proyecto, su personal y sus actividades, de conformidad con las mejores prácticas internacionales;
- La empresa no está prestando servicios de consultoría al proyecto ni preparando los estados financieros del mismo (ni lo ha hecho en los dos años anteriores);
- El auditor está debidamente cualificado y es miembro de un órgano profesional afiliado a la Federación Internacional de Contadores;
- La empresa puede asignar a la auditoría un equipo que tenga la competencia y las aptitudes necesarias, y
- La empresa tiene una trayectoria acreditada en la realización de auditorías de carácter y complejidad similares.

2.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL

La firma auditora se encargará de formular un sobre si los fondos recibidos y los gastos incurridos, presentan de forma justa, en todos sus aspectos, las operaciones generadas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante Invitación abierta y se regirá bajo los lineamientos descritos en los presentes Términos de Referencia, la Constitución Política y el Código de Comercio y las demás normas del derecho privado concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las disposiciones anteriores, se aplicarán las normas civiles pertinentes.

Los destinatarios de la invitación deberán seguir estrictamente los parámetros y condiciones del presente documento para garantizar entre quienes participen una selección transparente, objetiva y equitativa.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad de los destinatarios de la invitación, y no compromete a la CCI, por su omisión o inobservancia.

La presente invitación a ofrecer no implica, ni obliga a la CCI a contratar con los destinatarios de la presente invitación y por lo tanto estará facultada para rechazar las propuestas que se reciban, así como a cerrar o dar por terminado unilateralmente el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, incluso después de su adjudicación, por lo tanto, los gastos y costos en que incurran los oferentes en la presentación de sus propuestas y en las demás acciones anteriores o posteriores a ella, serán sumidos única y exclusivamente por estos, sin que en ningún momento la CCI asuma responsabilidad alguna de cualquier índole.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR



El tipo de contrato a celebrar es de consultoría; su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el contrato que se celebre y, en lo no previsto, por la legislación civil y comercial y demás normas concordantes.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONSULTOR

EL CONTRATISTA, una vez firmado el contrato, luego de adjudicada la presente Invitación a Ofertar, deberá realizar, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Examinar el uso de todos los fondos externos y determinar si fueron utilizados de acuerdo con las condiciones del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI.
- Examinar el uso de los fondos recibidos por parte de MADR y Ecopetrol y determinar si fueron utilizados en concordancia con los acuerdos financieros relevantes, en tiempo y forma y solamente para propósitos para los cuales fueron proporcionados.
- Examinar si los bienes y servicios financiados fueron comprados conforme con el acuerdo de financiamiento y normas vigentes del prestatario, según corresponda.
- Examinar si se mantienen sistemáticamente todos los documentos de respaldo, es decir registros y cuentas respecto a todas las operaciones en el marco del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI (incluyendo gastos informados y formas de pago).
- Examinar la utilización y conciliación de la cuenta bancaria en donde se manejan los recursos, según el del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI y conceptuar sobre el estado del saldo de la cuenta.
- La firma auditora debe examinar todos los fondos recibidos por cada fuente de financiación y debe aplicar las pruebas y controles que se consideren necesarios bajo el periodo de revisión. Para determinar la elegibilidad los gastos del Proyecto, dichos gastos deben ser cuidadosamente comparados con lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI.
- Examinar el grado de cumplimiento de las cláusulas en el Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI y de leyes y disposiciones legales vigentes.
- Examinar la elegibilidad de los gastos y exactitud de las transacciones financieras durante el periodo bajo revisión y los saldos de fondos al final de tal periodo, la operación y el uso de la Cuenta(s) Designada(s) en el Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI y lo adecuado de los sistemas de control interno.
- Comprender los controles internos relacionados con el proceso de presentación de información financiera por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ecopetrol y por parte de CCI a la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, detectar y evaluar cualquier deficiencia en el control interno que pudiera conllevar inexactitudes, ya sean por fraude o por error.

- Diseñar y llevar a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a cualquier deficiencia detectada en los controles internos relacionada con el proceso de presentación de información financiera, con vistas a obtener pruebas de auditoría que indiquen que los estados financieros están bien presentados o carecen de inexactitudes, de conformidad con el marco de contabilidad aplicable.
- Verificar a través de como mínimo dos visitas en campo en dos unidades territoriales diferentes los aspectos tanto técnicos como administrativos de los grupos asociativos beneficiarios para determinar la conformidad en cuanto a: Manejo técnico de la convocatoria, equipo técnico administrativo, debilidades e inquietudes por parte de la comunidad, verificación del cumplimiento del proyecto en desarrollo.
- Verificar el cumplimiento del Marco Lógico, Planes Operativos Anuales y requisitos establecidos en la cláusula octava del Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI.
- Obtener información financiera correspondiente a cada uno de los pagos realizados por parte de la Corporación Colombia Internacional, y elaborar procedimientos de prueba a fin de:
 - ✓ Determinar si los gastos realizados se autorizaron, clasificaron y respaldaron con documentación debida y apropiadamente.
 - ✓ Determinar cualesquiera gastos no admisibles.
- Examinar las actividades de la cuenta o cuentas asociadas al proyecto, con inclusión a los saldos al cierre del ejercicio.
 - ✓ Elaborar procedimientos de prueba para comprobar la exactitud de la conciliación o conciliaciones de la cuenta en donde se manejan las fuente y usos de los recursos.
- Revisión de todos los documentos jurídicos y a la correspondencia con los consultores, los contratistas y otras personas o empresas que intervengan en el proyecto, y a cualquier otra información relacionada con el proyecto y que la firma auditora considere necesaria.
- Garantizar el cumplimiento de todas leyes y reglamentos pertinentes de la entidad, además del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI.
- Examinar la utilización y conciliación de las Cuentas Designadas.

NOTA: La Corporación se reserva el derecho de incluir las cláusulas y condiciones que considere necesarias para la ejecución del contrato respectivo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será contado a partir de su perfeccionamiento y hasta el treinta (30) de noviembre de 2023. En todo caso las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del proyecto; sin perjuicio del tiempo otorgado para la garantía, es decir, la garantía irá más allá de la duración del contrato.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor

La disponibilidad de recursos para la presente contratación ha sido determinada en el Plan Operativo del Contrato, por lo que la CCI cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir los compromisos financieros derivados de este contrato por un valor estimado de hasta

7.2 Presupuesto

El presupuesto oficial para la presente compra y entrega de insumos y herramientas agrícolas, es por la suma de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado (IVA) cuando éste hubiere lugar y demás impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos de operación, logística, transporte, seguros, permisos, administración, imprevistos, todos los impuestos incluido IVA (de los bienes que aplique), estampillas, tasas, y contribuciones tanto del orden nacional, departamental, distrital o municipal y los costos directos o indirectos respectivos que se generen por la ejecución del proceso y cuando ellos apliquen.

7.3 Forma de pago

El pago del contrato se realizará de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al 20% **INCLUIDO IVA** una vez perfeccionado el contrato y contra entrega de un plan de actividades, cronograma y equipo de trabajo.

Un segundo pago correspondiente al 40% **INCLUIDO IVA** contra entrega de un informe preliminar del dictamen si los fondos recibidos y los gastos incurridos, presentan de forma justa, en todos sus aspectos con corte a junio de 2023.

Un tercer pago correspondiente al 40% **INCLUIDO IVA** contra entrega del informe final del dictamen si los fondos recibidos y los gastos incurridos, presentan de forma justa, en todos sus aspectos con corte a diciembre de 2023.

8 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DEL PROYECTO

- Proporcionar información financiera para las actividades financiadas del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional CCI, incluyendo operaciones de cierre y liquidación de las actividades financiadas.
- Suministrar al auditor acceso a todos los documentos jurídicos y a la correspondencia con los consultores, los contratistas y otras personas o empresas que intervengan en el Proyecto, y a cualquier otra información relacionada con el proyecto y que la firma auditora considere necesaria.
- Avalar que las políticas en materia de contabilidad se apliquen y se divulguen sistemáticamente.
- Asegurar la utilización de controles internos apropiados para evitar inexactitudes y la susceptibilidad de fraude.
- Garantizar el cumplimiento de todas leyes y reglamentos pertinentes de la entidad, además del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional CCI.
- Proporcionar al auditor información de fuente y usos en el marco del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional CCI, en un

plazo razonable y estar disponible para responder a cualquier duda que la firma auditora pueda tener. Período comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2022, incluyendo operaciones de cierre de la operación, y fueron elaborados de conformidad Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)).

Los documentos específicos del Proyecto que establecen el marco normativo para su ejecución entre otros son:

- a. Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol
 - b. Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional CCI
 - c. Marco Lógico y Plan operativo aprobado
 - d. Los demás productos indicados en la cláusula sexta del Acuerdo de Cooperación entre el MADR y Ecopetrol.
- Garantizar que la firma auditora tenga libre acceso a todos los documentos, correspondencia y cualquier otra información asociada con el Proyecto “*Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad*” de acuerdo con lo que la mismas juzgue necesario.

9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. El oferente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El oferente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

10 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La CCI podrá solicitar a los oferentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que requiera en un plazo determinado. La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los oferentes, de conformidad con la ley y lo señalado en los presentes términos de referencia.

Una vez La CCI haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas.

I. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



El Oferente presentará su propuesta técnica y económica en idioma español, únicamente en medio digital a través de correo electrónico a la cuenta auditoria@cci.org.co, hasta las 5:00 PM del 12 de diciembre del 2022. En el asunto del correo formulando su propuesta dentro del proceso de selección, se deberá denominar: **“AUDITORÍA EXTERNA A LOS FONDOS RECIBIDOS Y GASTOS EFECTUADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20220489”**

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal del oferente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.

Cualquier información adicional que el oferente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la Propuesta, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que la Corporación lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la Propuesta implica que el oferente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

3.1 PROPUESTA TÉCNICA

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas con domicilio en Colombia, que demuestren experiencia relacionada con el objeto de los presentes términos de referencia.

El oferente deberá demostrar su experiencia específica aportando a la propuesta técnica, los certificados contractuales, actas de liquidación o contratos ejecutados u órdenes de compra o servicio que demuestren la realización de actividades relacionadas con dictámenes de auditorías en entidades públicas y privadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Dicha documentación, deberá presentarse debidamente firmada e incluir por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de las empresas firmantes (Nombre, NIT, Dirección y Teléfono)
- Número del contrato (para empresas oficiales)
- Objeto claramente definido y actividades desplegadas y/o elementos y materiales suministrados
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato

El oferente debe acreditar, mediante certificados contractuales, actas de liquidación o contratos ejecutados u órdenes de compra o servicio en los últimos cinco (5) años, en actividades relacionadas con auditorías en entidades públicas y privadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estos documentos deben ser emitidos por las dependencias correspondientes de los contratantes, sean entidades públicas y/o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos y/o convenios, órdenes de compra o servicio, debe ser superior al 50% del valor de la propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

Los proponentes deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones y máximo diez (10).

Los contratos y/o convenios, certificaciones contractuales, órdenes de compra o servicios relacionados en la experiencia del oferente, deben estar terminados o liquidados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales, similares o contengan alguna conexión con las siguientes actividades: auditorías en entidades públicas y privadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Los documentos que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del oferente. En el evento en que los documentos aportados no cumplan con las condiciones solicitadas, la propuesta no será evaluada.

Cualquier inexactitud en la verificación de la información contenida en los documentos, que impida la comparación objetiva o el incumplimiento de alguna de las condiciones mínimas, no será evaluada.

La propuesta técnica podrá ser presentada en formato de cotización acompañada con la siguiente documentación que demuestre la idoneidad del proveedor:

- **Anexos 1, 2, 3, 4 5, 6, y 7**
- Certificados, actas de liquidación o contratos ejecutados u órdenes de compra o servicio que demuestren la experiencia específica del oferente.

3.2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

PROPUESTA TECNICA

Para tal efecto, la Corporación Colombia Internacional, invitará a la firma auditoría a presentar una propuesta que contenga:

- Una descripción detallada de la metodología y contenidos propuestos para ejecutar la consultoría.
- Conformación del Grupo de Trabajo y Perfil de los profesionales y técnicos propuestos (Formato Composición del equipo y asignación de responsabilidades y Currículo del Personal Propuesto), la

composición del equipo técnico propuesto debe contener preferiblemente profesionales en Ciencias Económicas, Derecho, Contaduría, Administración, Ciencias Agrícolas y Pecuarias.

- Estimación del tiempo que se dedicara para realizar la Consultoría, en términos del personal profesional y de apoyo, indicando el tiempo propuesto para cada miembro del Equipo Técnico (Formato Calendario de actividades Equipo Técnico).
- Cronograma General de Actividades de la Consultoría, precisando las fechas de entrega de los productos de la consultoría. (Formato Plan de Actividades).
- La firma, deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. Debe preparar un plan de actividades de trabajo que además incluya el tiempo de ejecución y los productos a entregar.

Para efectos de la presentación de la propuesta debe diligenciar los formatos que se relacionan a continuación, los cuales se adjuntan con los términos de referencia:

- Carta de presentación formal de la propuesta firmada por quien tenga la Representación Legal.
- Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
- Composición del equipo y asignación de responsabilidades.
- Currículo del personal profesional propuesto.
- Calendario de actividades equipo técnico.
- Plan de actividades (de trabajo).
- Propuesta financiera.

PROPUESTA ECONOMICA

El Oferente presentará la propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El oferente deberá establecer en su propuesta económica, además del valor unitario de los productos, el valor total, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma detallada, indicando si es el caso, los descuentos si hubiere lugar a ellos.
- Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- En la Propuesta, el oferente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes que apliquen, que debe adquirirse para el desarrollo del proyecto y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, la Corporación lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el oferente con la presentación de su propuesta.
- Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del oferente.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Oferente y no se le permitirá ajustar sus precios.
-

4. DOCUMENTOS EXIGIDOS

4.1 DE CONTENIDO JURÍDICO

4.1.1 Carta de Presentación y Aceptación firmada por el oferente, en la que declarará expresamente que: (Ver modelo anexo 1)

a. Acepta los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.

- Acepta presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la Corporación solicite previas a la adjudicación.
- No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con la Corporación y/o con el proyecto *“Implementación de una de estrategia integral de fortalecimiento para mejorar las capacidades productivas del cultivo de Cacao y organizacionales de las familias de la Asociación Agropecuaria Costa Rica -AGROCOS localizada en el municipio de Vista Hermosa, Meta.” con No. de radicado 2019-20550003392, que a su vez tiene como objetivo del proyecto: Mejorar la capacidad de producción sostenible por área sembrada de las familias cacaoteras pertenecientes a la asociación AGROCOS del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta.*
- No estar incurso en ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes
- La participación dentro de este proceso se hace de manera libre y espontánea y que, para participar de este proceso no se ha efectuado ningún pago por concepto de comisiones y/o bonificaciones.

4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente con, por lo menos, cinco (5) años de creación a la fecha de cierre de la convocatoria, registradas en la Cámara de Comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por su parte, las personas naturales deberán anexar certificación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, que acredite que se encuentran debidamente registradas en la Cámara de Comercio como comerciantes, con registro mercantil vigente y que, a la fecha de cierre de la convocatoria cuenta con por lo menos (5) cinco años de inscripción. El certificado deberá acreditar que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

4.1.3 Acta de asamblea de accionistas, junta de socios o equivalente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el Representante Legal de la persona jurídica oferente se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

4.1.4 Paz y salvo de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República



Los oferentes deberán presentar el citado certificado vigente, expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de la persona natural proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.5 Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Los Oferentes deberán presentar junto con sus propuestas el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre del representante legal y de la entidad oferente o de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.6 Antecedentes judiciales

Los Oferentes deberán presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía, a nombre del representante legal de la entidad oferente o de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.7 Registro Nacional de medidas correctivas

Junto con la propuesta, se deberá aportar el certificado de medidas correctivas a nombre del representante legal de la entidad oferente o de la persona natural proponente emitido por la Policía Nacional desde el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.8 Cedula de ciudadanía

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural oferente.

4.1.9 Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales

La persona jurídica oferente deberá adjuntar con su propuesta el certificado en el cual acredita que se encuentra a paz y salvo en las afiliaciones y pagos al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley seguridad social, ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la entidad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica oferente.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos 3 meses de los aportes al sistema de seguridad social integral. Si tienen personal a su cargo vinculados por contrato de trabajo, deberá certificar que ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, durante los seis

(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En consecuencia, deberá certificar que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

4.1.10 Registro único tributario

Los oferentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario (**RUT**) Actualizado.

Certificación de la cuenta bancaria

Dentro de los documentos de la oferta se deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se cumplirá la obligación de pago que se prevea en el contrato y debe estar a nombre de la entidad oferente.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente será objeto de verificación como requisito habilitante y no de calificación. Sus resultados serán: **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Se verificarán los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancia del año 2021, certificados por la revisoría fiscal, firmados por el contador y revisor fiscal (en caso de que tenga órgano de revisoría fiscal), la Declaración de renta realizada a la DIAN en el año 2021.

Las personas jurídicas incursas en causal de disolución, no serán objeto de evaluación y serán propuestas **RECHAZADAS**.

4.2.1 Requisitos exigidos persona jurídica o personas naturales obligados a llevar contabilidad¹

La información de capacidad financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y de organización, el oferente debe adjuntar los siguientes documentos:

4.2.1.1 Fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen las certificaciones, el Balance General y el Estado de Resultados.

4.2.1.2 Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal (en caso de que tenga órgano de revisoría fiscal) que firmen las certificaciones, el Balance General y el Estado Resultados con expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso de selección.

4.2.1.3 Estados financieros y Balance de pérdidas y ganancia del año 2021, con sus respectivas notas de revelación, firmados por el representante legal de la empresa, el contador y revisor fiscal, con el dictamen de la revisoría fiscal. (si aplica)

4.2.1.4 Registro Único Tributario: El oferente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

4.2.1.5 Declaración de renta realizada a la DIAN en el año 2021.

4.2.1.6 Dictamen del revisor fiscal - financieros (si aplica).

4.2.1.7 Certificado de los ingresos de los últimos 5 años del proponente, debidamente certificados por el contador.

¹ El artículo 19 del Código de Comercio señala que está obligado a llevar contabilidad, de todas sus operaciones diarias y conforme a las prescripciones legales, todo aquel que sea considerado comerciante, independientemente si se trata de una persona natural o jurídica

5. INDICADORES

5.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1,4
El índice de liquidez mínimo del oferente es el siguiente:

$$IL \geq 1,4$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
BG PC = Pasivo
corriente

5.2 ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

La razón de endeudamiento no debe ser superior al 60%
El nivel de endeudamiento que debe demostrar el oferente debe ser igual o menor de 60%. Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del oferente es el siguiente:

$$E \leq 0,60$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total

5.3 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD NETA/PATRIMONIO) X100

La rentabilidad del patrimonio debe ser superior al 1%

5.4 RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (UTILIDAD NETA / ACTIVOS) X 100

La rentabilidad del activo debe ser mayor o igual al 1%

5.5 ACTIVO CORRIENTE SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE PROPUESTA

5.6 INGRESOS PROMEDIO DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS (por pandemia), DEBE SER COMO MÍNIMO UNA (1) VEZ EL VALOR DE LA PROPUESTA

NOTA 1: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2021.

NOTA 2: Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como CUMPLE, el oferente que alleguen debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

IV. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma, que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejoría de la propuesta ni que sean causal expresada de rechazo, en la forma y términos del presente proceso de selección.

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes y puntajes mínimos calificables de estos términos de referencia para continuar con el proceso de evaluación económica. En el evento en que no cumplan con los requisitos jurídicos habilitantes no podrían continuar en el proceso respectivo de selección. Es decir, los documentos jurídicos habilitan o deshabilitan la propuesta.

1. DOCUMENTACIÓN DEL CONTENIDO JURÍDICO



CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	HABILITANTE

2. DOCUMENTACIÓN E INDICADORES FINANCIEROS.

Los documentos e indicadores que se mencionan en los numerales anteriores 4.2. y 5. Son verificables y, como tales, se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **“CUMPLE FINANCIERAMENTE”**. En caso contrario, se declarará que **“NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”**.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará **“CUMPLE TÉCNICAMENTE”**. En caso contrario, se declarará que **“NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”**.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
En relación con la experiencia se requiere que el oferente acredite dentro de los últimos cinco (5) años, contratos, convenios, órdenes de compra y servicio, experiencia relacionada con el objeto de los presentes términos de referencia, cuya sumatoria del valor de estos, sea mínimo al 50% del valor de la propuesta económica presentada, so pena de rechazo de la propuesta.	HABILITANTE

Nota: Los proponentes deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones y máximo diez (10) para acreditar la experiencia mínima aquí requerida.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Revisión por parte del comité de Comoras de la Corporación Colombia Internacional, en la que analizarán todas las ofertas, es aspectos económicos, de experiencia y tiempo de entrega, entre otros. Resultando seleccionada la propuesta que se ajuste en favorecer los intereses de la entidad y del proyecto, a discreción del comité evaluador.

5. CRONOGRAMA Y OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Corporación sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
--------	--------------



Apertura y publicación de los términos de referencia	7 de diciembre de 2022.
Atención de consultas o preguntas	Desde el 7 hasta el 9 de diciembre de 2022
Cierre de la convocatoria	12 de diciembre de 2022 a las 5:00 PM, cada proponente deberá remitir su propuesta a través del correo electrónico auditoría@cci.org.co en el término señalado.
Evaluación de las propuestas	Desde el 12 hasta el 16 de diciembre del 2022.
Adjudicación	19 de diciembre del 2022.

1. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los Oferentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, a las 5:00P.M., únicamente a través del correo **auditoría@cci.org.co**.

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la Corporación lo considere conveniente; la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.cci.org.co antes de la fecha de cierre.

Las propuestas que se hubieren presentado más allá de la hora y fecha de cierre se considerarán presentadas de forma extemporánea y no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

2. ADENDAS

La CCI comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web, www.cci.org.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

3. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando el oferente siendo persona jurídica, tenga menos de cinco (5) años de constitución,

- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas, o sean presentadas por personas naturales o uniones temporales y/ Consorcios o promesas de sociedad futura
- Cuando el oferente no demuestre experiencia certificada en el objeto de la presente invitación.
- Cuando la persona no se encuentre al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y las leyes que la modifiquen y sus decretos reglamentarios.
- Cuando no se allegue en el tiempo indicado los documentos o aclaraciones o información que se solicite al oferente dentro del plazo indicado o cuando su respuesta no sea satisfactoria.
- Cuando la duración de la persona jurídica, según el acta de conformación o el Certificado de la Cámara de Comercio, no sea como mínimo igual a la del plazo para la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en sitio diferente al indicado en los términos.
- Cuando la redacción de la propuesta sea confusa e induzca a error.
- Cuando existan evidencias de que el participante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el participante no se ajusta a la realidad.
- Cuando la oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se condicione la propuesta.
- Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por el oferente, firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Cuando faltare alguno de los documentos legales o habilitantes.
- Cuando el oferente no presente la propuesta por **la totalidad de los bienes y/o servicios** que se requieran.
- Cuando el oferente no acepte o no se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la CCI, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de financiación.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas económicas presentadas por los diferentes oferentes sobrepasen el

valor de la disponibilidad presupuestal establecida en los presentes temimos de referencia

5. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de evaluación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el oferente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la entidad. La CCI solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso que no satisfagan las inquietudes, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, en las declaraciones o en los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, su capacidad jurídica, entre otras.

6. PROPUESTAS TOTALES

El oferente presentará una propuesta que contenga todos los requerimientos establecidos en los formatos técnicos. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, **el oferente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual**; so pena de rechazo de la propuesta.

Por cada oferente, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un oferente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 3 en el cual el oferente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

8. CONDICIONES ECONOMICAS DE LA PROPUESTA

El ofrecimiento económico debe presentarse deberá contemplar cada uno de los rubros, ítems y descripciones que considere necesarias.

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo todos los gastos, costos directos e indirectos, y la totalidad de tributos a los que haya lugar.
2. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
3. Son de cargo exclusivo y responsabilidad del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, similares y otros conceptos que genere el contrato.
4. El oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de

- forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia.
5. El Oferente, deberá manifestar expresamente, si el bien y/o servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el oferente deberá manifestar las normas en que se ampara.
 6. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor total.
 7. Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la propuesta económica con el fin de establecer si se encuentra la oferta dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y verificar que los precios unitarios ofertados no sobrepasen los precios techo y/o referencia establecidos por la Corporación para cada ítem.
 8. En caso de presentarse errores aritméticos y/o cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la Corporación, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base (valor unitario antes de IVA) del bien y/o servicio incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase uno o más precios techo y/o de referencia establecidos en el estudio de mercado.
 9. **La propuesta económica deberá ser presentada por escrito hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, el valor del IVA con máximo dos decimales y el valor total de la propuesta económica aproximado al entero). En caso que el oferente presente su oferta económica con decimales en su valor total de la propuesta o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento por corrección aritmética, la CCI aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).**
 10. Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes, con la presentación de su propuesta, deben manifestar expresamente que se comprometen a mantener en reserva, no revelar, no divulgar, ni reproducir, ni utilizar para su propio beneficio o de terceros, o para cualquier propósito distinto del Objeto del Contrato que se derive de la presente Invitación cualquier información, dato o documento que obtengan (en cualquier forma) o a que tengan acceso en virtud de su ejecución que sea propiedad o se encuentre bajo custodia del proyecto, en todo o en parte, a menos que sean autorizadas por escrito, previa y expresamente por la Corporación. El Contratista se comprometerá a responder por sus empleados, contratistas y en general cualquiera de las personas a las cuales proporcione la información confidencial relacionada con el objeto del Contrato y a tomar todas las medidas necesarias para que esas personas cumplan con esta disposición.

10. CLÁUSULA DE RESERVA

La CCI se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Corporación podrá determinar en el contrato otros amparos diferentes a los que se mencionan continuación, que deberá constituir el oferente seleccionado, la cual deberá ser expedida por una compañía legalmente constituida en el país.

CLASE DE RIESGO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ENTREGADO	Por el valor entregado como anticipo	El termino de duración del contrato y seis (6) meses mas
CUMPLIMIENTO	20% sobre el valor del contrato	El termino de duración del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO.	20% sobre el valor del contrato	El termino de duración del contrato y doce (12) meses mas
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% sobre el valor del contrato	El término de duración del contrato y tres (3) años más

12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del coordinador del proyecto o la persona que este designe. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrá las siguientes funciones además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportarlos pagos que deba efectuar la Corporación.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- Remitir oportunamente a la Corporación las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor y/o supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA

(Imprimir en papelería del postulante)

Bogotá D.C.

Señores

Corporación Colombia internacional CCI

Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad

Ref. “Auditoría a los fondos recibidos y los gastos incurridos en el marco del Acuerdo de Cooperación 202200488 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ecopetrol y Contrato Interadministrativo No. 20220489 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional – CCI

El suscrito obrando de conformidad con lo establecido en el certificado de Existencia y Representación Legal de(Entidad proponente), identificado como aparece bajo mi firma, me permito presentar, la Propuesta Técnica y Financiera con toda la información requerida, y los documentos adicionales, relacionados en la Carta de Invitación.

La propuesta fue preparada de conformidad con las instrucciones contenidas en la carta de invitación y constituye propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso promovido por ustedes para la contratación de una Consultoría en los términos de condiciones prescritos en la convocatoria. Anexo además el total de documentación exigida y doy Fe, por medio de mi firma, de la veracidad de la información consignada.

Atentamente,

Firma Representante Legal:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma:

Teléfono: Fax:

Dirección

Anexo No. 2

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- a) *Enfoque técnico y metodología*
- b) *Plan de trabajo, y*
- c) *Organización y dotación de personal.*

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los debilidades que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

ANEXO No. 3

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Nombre del personal	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividades asignadas	Tiempo Total en la Consultoría	% De dedicación

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto** [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:

2. **Nombre de la firma:** [inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:

3. **Nombre del individuo:** [inserte el nombre completo]:

4. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad:** _____

5. **Educación:** [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. **Otras especialidades** [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____

9. **Idiomas** [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]: _____

10. **Historia Laboral** Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades	Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad
--------------------------------	---





Sembramos a Colombia para el mundo

<p>asignadas</p> <p><i>[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]</i></p>	<p>para ejecutar las tareas asignadas</p> <p><i>[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]</i></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: _____</p> <p>Año: _____</p> <p>Lugar: _____</p> <p>Contratante: _____</p> <p>Principales características del proyecto _____</p> <p>Actividades desempeñadas: _____</p>
--	---

12. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

FECHA: Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____



ANEXO No. 5 CALENDARIO DE ACTIVIDADES EQUIPO TÉCNICO

NOMBRE _____

CARGO _____

Productos a Entregar/ Actividades	N°	Semanas (en forma de gráfico de barras)											Número de Semanas	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
														Subtotal (1)
														Subtotal (2)
														Subtotal (3)
													
														Subtotal (...)

Tiempo completo: _____

Jornada parcial: _____

Informes que preparar: _____

Duración de las actividades: _____

Firma: _____

(Representante
autorizado)

ANEXO No. 6
PLAN DE ACTIVIDADES (DE TRABAJO)

Productos a Entregar y actividades a desarrollar:

Actividad (trabajo)	<i>[1º, 2º, etc. Son las semanas desde el comienzo del trabajo]</i>			
	1º	2º	3º	4º



**ANEXO No. 7
PROPUESTA FINANCIERA**

Formulario de presentación de la propuesta financiera.

ITEMS/ ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO

NOTA: El IVA debe estar incluido en el valor total de la propuesta (discriminar)

Atentamente,

Firma Representante Legal:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Teléfono:
Fax:
Dirección

